

nos hace recelar un poco de la visión optimista de Guardino sobre los campesinos. Esperemos que nuevas investigaciones eliminen nuestro escepticismo o nos permitan matizar las conclusiones de Guardino. De lo que no hay duda es que el texto de este autor es ya una obra imprescindible al abordar el estudio de los campesinos en México y, quizá, en otras partes de América Latina.

Jesús Hernández Jaimes
EL COLEGIO DE MÉXICO

José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo XVI: derecho y sociedad colonial*, Ayuntamiento de Zacatecas/Universidad de Alicante/Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, Zacatecas, 2000, 542 pp.

Hace algunos años, Peter J. Bakewell escribió, en su ya clásica obra *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas 1550-1700*,¹ que no había para Zacatecas ninguna obra de carácter general para el estudio de esta ciudad minera en los siglos XVI y XVII. No obstante, la suya vendría a llenar ese vacío historiográfico, al menos para la segunda mitad del siglo XVI y la siguiente centuria, constituyéndose en la referencia obligada a partir de ese entonces. Si bien Bakewell buscó, muchas veces en vano, los antecedentes que le permitieran hablar sobre la primera administración del asentamiento, se enfrentó, como él lo señala, a la ausencia de muchas

fuentes elementales para su estudio, como, por ejemplo, el primer libro de cabildo (1557-1586).

Precisamente, el uso de nuevas fuentes (como la ya citada, antaño extraviada) es una de las importantes aportaciones que nos hace José Enciso Contreras en su reciente obra titulada *Zacatecas en el siglo XVI: derecho y sociedad colonial*, un libro que contribuye a resolver algunas de las preguntas que la historiografía de Zacatecas ha demandado con respecto al origen y creación de las instituciones, su actuar a nivel local y las pugnas entre los representantes reales y las autoridades locales, con un acento especial en la particularidad del Zacatecas del siglo XVI. Más allá de ello, Enciso nos deja ver todo un entramado de problemas y comportamientos de una muy peculiar sociedad, ya demográficamente importante, conocida, como él lo señala, por su "carácter extremo".

Así pues, la obra que se reseña aquí le da luz a todo un periodo que había permanecido a la sombra de algunas descripciones, compendios generales y ciertos trabajos especializados en algún tema, que lejos se encontraban de conjugar los elementos necesarios para lograr una perspectiva mucho más completa como la que aquí se promete.

La obra, en sí misma, se estructura en tres capítulos. El primero de ellos, acaso demasiado amplio, está encaminado a proporcionar al lector los orígenes y el surgimiento de los cabildos indios y los de Nueva Galicia, explicando también la presencia de diputaciones de minas como una primera forma de organización de la vida política en algunos asentamientos de importancia; dos temas que el autor desarrollará en el segundo capítulo, ya particularmente para Zacatecas.

¹ Peter J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, FCE, México, 1976 (1a. ed. en inglés, 1971).

Ciertamente, nos enfrentamos a un estudio nacido bajo el punto de vista que nos ofrece la historia del derecho. En este sentido, más allá del capítulo introductorio, encontramos que hay dos vertientes motoras bajo las cuales fue concebida y construida esta obra. La primera de ellas gira en torno a la institucionalización del asentamiento minero de Zacatecas; en el segundo capítulo se pone especial énfasis en los procesos de creación de las instituciones, tanto las de carácter central (la Alcaldía Mayor de Minas –1549-1580– y luego el Corregimiento –1580-1598) como local (la Diputación de Minas –1553-1587– y después el Cabildo –que estudia desde su establecimiento hasta 1598); así como en su desarrollo, en los cambios y permanencias que experimentaron y el papel y función de sus autoridades.

Esta primera vertiente responde al quién o quiénes se dieron a la tarea de ordenar la vida local de Zacatecas. La segunda tiene que ver con el cómo fue regulada. Esta parte constituye el tercer y último capítulo del libro, donde el autor profundiza en aquellos procesos legislativos que lo permitieron. Inmerso dentro del ambiente legal de la época, Enciso nos da cuenta de la actividad ordenancista de los oidores de la Audiencia de Nueva Galicia, principalmente de las ordenanzas que regularon la vida de este real de minas en su primera etapa de vida (a saber, las de Hernán Martínez de la Mancha de 1550, las de Francisco Gómez de Mendiola de 1568 y las de Santiago del Riego de 1576); así como las emanadas por los propios organismos y oficiales de la administración local. La regulación de la propiedad y la explotación minera, la del trabajador minero y la que tendió a re-

solver los problemas sociales que surgieron y preocuparon a los oidores e instituciones locales, son los ejes principales del capítulo.

Una cuestión muy significativa, presente a lo largo de la obra, es el papel que desempeña en ella la dinámica social. La sociedad zacatecana del siglo XVI gravita e irrumpe con fuerza para dejarnos ver comportamientos y actitudes, reflejados en los intentos de control que el poder real buscaba imponer para someter y ordenar. Es así como las transformaciones sufridas por las instituciones administrativas y de justicia en este asentamiento minero respondieron a las necesidades que les marcaba una sociedad que se iba haciendo más compleja. La lectura, sobre todo de los apartados finales del último capítulo, nos deja entrever a una sociedad violenta y que violentaba; a una autoridad real preocupada por buscar, establecer e imponer un orden ante una realidad que no conocía de límites, donde lo uno y lo otro se combinaba, y donde lo primero rebasaba con mucho a lo segundo. En este sentido, el conocimiento del derecho, el análisis de la manera en cómo se trató de regular la vida en Zacatecas, implica forzosamente la clara muestra de dos realidades: la que se pretende conseguir (el ideal) y la que subsiste (lo real). La dialéctica a la que nos invita la ordenación que se intentó dar a Zacatecas desde sus primeros años fundacionales, nos permite llegar a ver una realidad que pocas veces se manifiesta. La desaprobación y el castigo al juego, a la vagancia, al robo, a la embriaguez, etc., no son sino el referente de conductas sociales; la denuncia y reprobación de lo que encierran criminalidad y delincuencia son factores que pueden llevarnos a perfilar a esta sociedad zacatecana.

De gran valor y digno de ser rescatado es el elemento comparativo que Enciso emplea para generalizar o particularizar sobre alguna cuestión. En este caso, es principalmente Taxco la referencia a tomar, aprovechando el autor sus conocimientos con respecto a este real de minas. Baste mencionar su obra *Taxco en el siglo XVI: sociedad y normatividad en un real de minas*.² Este recurso comparativo permite tener otra visión y nos inserta en un marco mucho más amplio, enriqueciendo, de este modo, la investigación. Otro soporte personal del que se ha valido el autor es la experiencia de haber trabajado de cerca con ordenanzas y cédulas reales, como se comprueba en su obra *Cedulario de Zacatecas, 1554-1596*³ y en su artículo "Las ordenanzas de la Audiencia de la Nueva Galicia".⁴ No debemos olvidar, además, que muchos de los trabajos de Enciso han estado orientados a conocer el Zacatecas del siglo XVI, lo que sin duda le da un gran peso a esta obra.⁵

Sin embargo, como todo estudio con las dimensiones que nos ofrece Enciso en

este libro, corre el riesgo de no entrar en discusiones que, por ejemplo, han dado pie a controversias para la centuria siguiente, como podría ser la autonomía local, cuyos antecedentes se remontan a este siglo y que son parte de sus múltiples contribuciones. Las imprecisiones, aunque pocas, bien pudieron haberse evitado. Al respecto quisiéramos hacer algunas consideraciones acerca de uno de los apartados del último capítulo, donde se aborda el mercado local. El autor, por ejemplo, se ha olvidado de definir o precisar un término que puede ser muy vago, sobre todo para aquellos poco familiarizados con el tema, como es el de "mercader". En algunas ocasiones, Enciso tiende a utilizar el término en un sentido global, tal y como se hacía en la época; en otras, las referencias al "mercader español", "indio mercader", "mercader o panadero", "mercader de la ciudad de México" o "mercaderes en general", no nos permiten tener una idea clara de los diferentes tipos de comerciantes aludidos por el autor y nos impide situarlos en su contexto particular. Y aunque las frases inconclusas o poco fundamentadas sean mínimas en el texto, consideramos poco acertada la idea manejada por el autor al señalar que el comercio establecido "en toda forma" (tiendas debidamente establecidas) fue siempre en aumento y "con una gran independencia a la suerte que corriera la producción de plata" (p. 471). En este sentido, tanto el acercamiento crítico a las fuentes primarias como la explicación convincente de

la Nueva Galicia del siglo XVI", *Vínculo Jurídico*, Facultad de Derecho-Universidad Autónoma de Zacatecas, núm. 22, 1995, "Mercado de vino, mercaderes y fraude de la sisa en Zacatecas (1583-1584)", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 14, 1994, México.

² José Enciso Contreras, *Taxco en el siglo XVI: sociedad y normatividad en un real de minas*, Ayuntamiento del Estado de Zacatecas/Facultad de Derecho-Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 1999.

³ José Enciso Contreras (comp.), *Cedulario de Zacatecas, 1554-1596*, Ayuntamiento del Estado de Zacatecas/Ayuntamiento de Onati/Facultad de Derecho-Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 1998.

⁴ José Enciso Contreras, "Las ordenanzas de la Audiencia de la Nueva Galicia", *Quid Justitia*, Poder Judicial del Estado de Zacatecas, núm. 1, 1994.

⁵ Por citar algunos de sus trabajos quisiera mencionar su artículo "La diputación de Minas en el siglo XVI" en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Derecho Indiano*, Escuela Libre de Derecho/UNAM, México, 1995; "Repúblicas de Españoles en

Bakewell (quien se dio más a la tarea de abordar el tema para Zacatecas) resultan mucho más claras al reflejar lo contrario de la propuesta aquí anunciada. En todo caso se hubiera evitado tal confusión con explicitar o justificar la aseveración. Asimismo, creemos que algunos tropiezos del autor tienen que ver con su camino tan firmemente trazado al seguir la pauta que parecen imponerle las ordenanzas. Esto se refleja cuando abunda en la importancia y regulación que tenían los productos de abasto, sin tocar prácticamente el control que se ejercía sobre los productos de Castilla.

Por último, y sin que por ello la obra desmerezca, algo que el lector echa de menos son unas conclusiones. Después del tercer y último capítulo hay un corte que hubiera sido fácil de evitar con algunas consideraciones finales, en donde Enciso hubiera podido plantear algunas líneas de investigación (que su libro muestra en abundancia), destacar la importancia de sus contribuciones para develar el siglo XVI e incluso una primera parte del siguiente, aventurándose a lanzar algunas hipótesis explicativas, a partir de su estudio, que contribuyan a afirmar, repensar o cuestionar a las instituciones y a la sociedad del siglo XVII, y, por qué no, mencionar qué lagunas de la historiografía zacatecana cubre, explica o amplía la obra. Lo anterior es importante, pues el autor corre el riesgo de desorientar al lector en tres capítulos independientes, en donde uno permite entender al otro, pero que el conjunto podría no llevar hacia una misma dirección o, al menos, no a aquella proyectada por el autor.

Sin embargo, las críticas expresadas aquí no le restan valor a la obra, e innegable nos resulta el gran esfuerzo del autor

ante semejante tarea. Subrayamos nuevamente lo revelador del estudio y los significativos aportes de Enciso al acercarse a la sociedad zacatecana del siglo XVI a partir de sus instituciones y de la regulación de la problemática vida cotidiana de este asentamiento minero, al que se ha considerado el núcleo poblacional más importante de Nueva Galicia desde su descubrimiento hasta finales de ese siglo. Ambos temas resultan fundamentales para conocer los diferentes procesos que fueron surgiendo en Zacatecas: aquellos experimentados por las instituciones y los que sufrió la sociedad. Precisamente, uno de los logros del autor es que nos deja ver cómo el estudio de las instituciones permite conocer a una sociedad, y la historia del derecho indiano a ambas. Así pues, bajo la amena pluma de Enciso, esta tría se ha conjugado para darle algunas interesantes respuestas al siglo XVI de Zacatecas.

Elisa Itzel García Berumen
FFYL-UNAM

José Antonio Aguilar Rivera, *El manto liberal: los poderes de emergencia en México 1821-1876*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2001, 287 pp.

El tema planteado por el autor resulta interesante y novedoso, ya que como él mismo señala en uno de sus argumentos, "en general, todos los estudiosos del periodo han partido de un supuesto común: que el modelo teórico seguido por los latinoamericanos decimonónicos era claro y estaba bien establecido"; aún más, se pensaba, a decir del autor, que "estaba libre de fallas intrínsecas". A lo largo del texto